

Espejismo de la reinserción familiar y la perpetuación de la prisión: los problemas del sistema penitenciario ecuatoriano

The illusion of family reintegration and the perpetuation of imprisonment: problems in the Ecuadorian prison system

Emilio Salao Sterckx  

Pontificia Universidad Católica del Ecuador - Ecuador

Camila Alejandra Toledo Díaz  

Grupo de Investigación Ambiente Salud y Sociedad: InPASS de Pontificia Universidad Católica del Ecuador - Ecuador

Estepany Elizabeth Auqui Calahorrano  

Grupo de Investigación Ambiente Salud y Sociedad: InPASS de Pontificia Universidad Católica del Ecuador - Ecuador

Byron Xavier León Toledo  

Grupo de Investigación Ambiente Salud y Sociedad: InPASS de Pontificia Universidad Católica del Ecuador - Ecuador

Dayana Lizeth Santana Armijo  

Grupo de Investigación Ambiente Salud y Sociedad: InPASS de Pontificia Universidad Católica del Ecuador - Ecuador

Resumen

El presente estudio analiza la problemática de la reinserción social de las personas privadas de libertad (PPL) en Ecuador, enfocándose en la relación entre el sistema penitenciario, la familia y la sociedad. Mediante una investigación-acción participativa, un equipo del Instituto de Salud Pública de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador (ISP-PUCE) examinó cómo las políticas de rehabilitación y reinserción, en muchos casos, constituyen un espejismo, ya que la realidad de los PPL difiere de los principios establecidos en la normativa. El estudio destaca la crisis penitenciaria ecuatoriana, marcada por la violencia, la falta de control estatal y el impacto psicológico sobre los PPL y sus familias. La separación prolongada, los límites al contacto y la estigmatización dificultan la reintegración efectiva, generando una reincidencia criminal que perpetúa ciclos de exclusión. El abordaje psicoanalítico evidencia cómo la prisión afecta la identidad y los vínculos con consecuencias intergeneracionales..

Palabras clave: Reincisión Social, Prisiones, Fortalecimiento familiar, Recidencia, Estigmatización.

Abstract

This study analyses the problem of social reintegration of persons deprived of liberty (PPL in Spanish) in Ecuador, focusing on the relationship between the prison system, the family and society. Through participatory action research, a team from the Institute of Public Health at the Pontifical Catholic University of Ecuador (ISP-PUCE) examined how rehabilitation and reintegration policies are, in many cases, a mirage, as the reality of PPL differs from the principles established in the regulations. The study highlights the Ecuadorian prison crisis, marked by violence, lack of state control, and the psychological impact on prisoners and their families. Prolonged separation, limited contact, and stigmatisation hinder effective reintegration, leading to recidivism that perpetuates cycles of exclusion. The psychoanalytic approach shows how prison affects identity and relationships, with intergenerational consequences.

Keywords: Social Reintegration, Prison, Family Bonds, Recidivism, Stigmatization.

Introducción



Fecha de envío: 11/09/2025 | Fecha de aceptación: 12/12/2025 | Fecha de publicación: 15/12/2025

DOI: <https://doi.org/10.26807/rfj.v2025n18.541> | JEL CODE: K42; K36; I38 | Páginas: 05-16

Lo que se escribe en el papel guarda siempre diferencias sustanciales con lo que sucede en la realidad. La cercanía o la distancia entre los hechos y las palabras radican siempre en la medición de ese “medio camino” en el que siempre se encuentra el lenguaje (Foucault, 1968). Cuando trasladamos esta apreciación filosófica al campo público, parece ser que nos gobierna un imperativo pragmático. En este texto, se propone, subrayar una necesidad de carácter metafórico, puesto que el problema a tratar se relaciona con los vínculos familiares, donde nos proponemos analizar los desafíos de la vida familiar separada por los muros de la prisión.

Este análisis se produce en el contexto de una investigación-acción participativa (IAP) desarrollada por el Instituto de Salud Pública de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador (ISP-PUCE). La IAP propone nuevos instrumentos para la reducción de las brechas de acceso a la salud mental en la rehabilitación social de los ambientes penitenciarios del Ecuador. Su objetivo es elaborar recomendaciones que contribuyan al fortalecimiento de la rehabilitación social, con énfasis en el tratamiento psicológico de personas privadas de libertad (PPL) y, el sostenimiento de la salud mental de los funcionarios responsables de los ejes de tratamiento. La investigación fue realizada por un equipo de trabajo conformado por profesionales de ISP-PUCE, ALUMNI y una docente de la Facultad de Psicología de PUCE, así como estudiantes de los últimos años de la carrera de Psicología Clínica, quienes desarrollan sus Trabajos Finales Integrales (TFI).

La temática central de este texto se asienta en un proceso desarrollado desde 2022 a 2024 con PPL del Centro de Privación de Libertad de Latacunga, donde se trabajó en dos espacios de psicología grupal. Un primer grupo de varones de los pabellones de mínima y mediana seguridad y un segundo grupo del pabellón de mujeres del mismo centro penitenciario. También se incluirán algunos hallazgos producidos en dos espacios de psicología grupal desarrollados desde 2023 con la Unidad de Reinserción Social de Pichincha, institución que trabaja con personas que han accedido a beneficios penitenciarios, cuyas sentencias no deben ser concluidas en el régimen cerrado sino a través de la presentación periódica en las unidades de reinserción y participación en ejes de tratamiento.

La retorno a la vida familiar es el interés específico de este texto, el cual se contextualiza en los procesos de reinserción social, dirigidos a quienes han accedido a los beneficios penitenciarios. El sentido del título propuesto señala al “espejismo de la reinserción familiar”, tomando en cuenta que el espejismo se define como una ilusión óptica producida por tres características: una imagen real que es desviada, condiciones ambientales que permitan el espejismo y, finalmente, una persona que la percibe (Freire, 2023). Usamos esta metáfora para referirnos a las políticas de reinserción social que, se desvían de su aplicación y su rango de impacto; a las condiciones que permiten que esta se convierta en una ilusión, al ambiente de creciente violencia y, por último, las personas que se ven afectadas por él.

Contexto

Es importante mencionar tres aspectos contextuales: el marco normativo de la rehabilitación y reinserción social; el proceso institucional entre ISP-PUCE y el sistema penitenciario y, por último, la situación de los familiares de PPL. En Ecuador, el marco normativo que regula la reinserción social y PPL establece principios que sitúan la reintegración como un derecho y como un proceso esencial para el bienestar tanto del individuo como de su núcleo familiar. Este enfoque se encuentra en la Constitución de la República del Ecuador de 2008, el Código Orgánico Integral Penal (COIP) y la Ley de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social.

La Constitución establece el derecho de las personas privadas de libertad a la rehabilitación y reintegración en su artículo 51, inciso 3, que establece: “Las personas privadas de libertad tendrán derecho a que se respete su dignidad y sus derechos humanos, a la inclusión en programas de rehabilitación y a la reinserción familiar y social” (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008, p. 27). Este principio constitucional refleja un compromiso del Estado para garantizar que el sistema de justicia penal no solo castigue, sino que también promueva la rehabilitación de las PPL, tomando en cuenta la importancia de su entorno familiar y social como soporte fundamental en el proceso de reintegración.

El COIP también enfatiza la importancia de la familia en el proceso de reinserción. En el Artículo

706 se establece que la rehabilitación social “promoverá la vinculación familiar y social, fortaleciendo su núcleo familiar y las relaciones sociales” (Asamblea Nacional del Ecuador, 2014, p. 229). Además, el Artículo 673, resalta que el Sistema Nacional de Rehabilitación Social tiene finalidades como, la protección de los derechos de las personas privadas de libertad, el desarrollo de sus capacidades para ejercer sus derechos y responsabilidades al recuperar la libertad; su rehabilitación integral y su reinserción social y económica. Estas disposiciones, consideran que la rehabilitación no es solamente un mecanismo de control o sanción, sino que debe incluir el fortalecimiento personal, social y familiar, elementos clave en la construcción de una vida digna.

En el artículo 713, se menciona que se debe garantizar “un régimen de visitas para fortalecer o restablecer las relaciones con la familia y la comunidad” (Asamblea Nacional del Ecuador, 2014, p. 230), lo que implica facilitar el contacto de las personas privadas de libertad con sus familiares, reconocimiento que estos lazos son fundamentales para su reinserción. Además, se reconoce que las personas privadas de libertad tienen “derecho a mantener su vínculo familiar y social. Deberá estar ubicada en centros de privación de libertad cercanos a su familia” (Asamblea Nacional del Ecuador, 2014, p. 14). Por lo tanto, la normativa, en ‘papel’, asume que el apoyo familiar es vital para la estabilidad emocional y social de las PPL y se compromete a mantener estos vínculos durante el tiempo de reclusión como una estrategia para fomentar su eventual retorno a la sociedad.

El marco legal ecuatoriano sobre la reinserción social y familiar de PPL establece que la rehabilitación es un derecho que debe promoverse mediante el fortalecimiento de los lazos familiares y de programas de apoyo integral. Según el artículo 1 del Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social, se deben “establecer los mecanismos que permitan la rehabilitación integral de las personas privadas de libertad y el desarrollo de sus capacidades para su reinserción social” (SNAI, 2020, p. 5). En su conjunto, la Constitución, el COIP y la Ley de Ejecución de Penas, reconocen la centralidad de la familia en la reinserción social, como herramienta para prevenir la reincidencia. A pesar de que la normativa ecuatoriana en materia de reinserción social y familiar de personas privadas de libertad establece en el papel un sólido marco de derechos y garantías, la realidad es marcadamente diferente. La implementación efectiva de estas leyes enfrenta desafíos como, la falta de recursos y personal capacitado hasta la carencia de programas de fortalecimiento familiar. Esta brecha entre la política pública y la práctica sugiere que las disposiciones estatales crean un “espejismo”, en el que los principios de rehabilitación y fortalecimiento de vínculos familiares son formas vacías, apariencias que velan una profunda ausencia en la integración social.

Crisis penitenciaria y objetivación de la persona privada de libertad

El contexto de la participación de PUCE en el desarrollo de una propuesta de rehabilitación social en el eje de salud mental se contextualiza en la crisis carcelaria registrada desde febrero de 2021. El Servicio Nacional de Atención Integral a Personas privadas de Libertad y Adolescentes Infractores (SNAI) solicitó en el año 2022 el apoyo interinstitucional ISP-PUCE y la Facultad de Psicología, como respuesta se desarrolló la IAP *Fortalecimiento de la Salud Integral en el Sistema Penitenciario del Ecuador* en el Centro de Privación de Libertad de Latacunga y la Unidad de Reinserción Social de Pichincha.

La violencia de los últimos cuatro años, en el territorio ecuatoriano, es el terreno donde se exacerba una problemática estructural, así como también delimita la relevancia de las intervenciones psicológicas. Desde 2018 hasta el presente, más de 680 personas privadas de libertad han sido asesinadas, en motines carcelarios exacerbados por la falta de control del estado (Amnesty International, 2024). La masacre más grave ocurrió en septiembre de 2021 en la Penitenciaría del Litoral, donde murieron 118 reclusos, marcando el evento más sangriento en la historia carcelaria del país (OHCHR, 2021). Además de reflejar la profunda crisis institucional en la relación del estado con el crimen organizado (Clapp, 2024), las masacres carcelarias dan cuenta de la espiral de decadencia y deshumanización que hacen de las personas privadas de libertad un objeto de la abyección, la estigmatización y por qué no, del primer destino de la necropolítica.

La obra *Muros*, del colectivo de organizaciones civiles Alianza Contra las Prisiones, describe al contexto carcelario ecuatoriano como un microcosmos de violencia estructural, exacerbando las desigualdades sociales que ya enfrentan las poblaciones más vulnerables (Aguirre et al., 2022). Esta violencia también ha

marcado profundamente a los familiares de las personas fallecidas. Las familias, muchas veces provenientes de contextos de vulnerabilidades acumuladas, enfrentan un doble duelo producido por la estigmatización social y la falta de acceso a información clara sobre las circunstancias de las muertes, como retrata Karol Noroña (2022) con su texto *El hijo Perdido en la Masacre*. Además, el trauma producido por la muerte en violencia extrema instituye una convivencia habitual con la violencia. Human Rights Watch había señalado, una década atrás, en el contexto de la violencia en el norte de México a manos del narcotráfico, que cuando el Estado no ofrece respuestas ni reparaciones adecuadas, perpetúa dicha violencia (Human Rights Watch, 2009).

Para los PPL los impactos psicológicos son devastadores. La exposición constante a la violencia extrema, junto con el hacinamiento y la falta de acceso a atención médica y psicológica, corroen sus relaciones. De acuerdo con nuestros abordajes, los principales impactos psíquicos son la normalización del estrés post traumático, la depresión y en algunos casos, los intentos autolíticos. Las prisiones ecuatorianas son escenarios donde las dinámicas de poder y violencia moldean las subjetividades de quienes allí permanecen. Siguiendo el planteamiento de Slavoj Žižek (2009) en *Sobre la violencia*, la situación en las prisiones ecuatorianas podría considerarse una manifestación de la interacción entre violencia subjetiva y objetiva. La violencia subjetiva, representada por los enfrentamientos directos entre bandas, los motines y la difusión de sus imágenes. La violencia objetiva se manifiesta en la desigualdad social, el hacinamiento, la negligencia estatal y la falta de acceso a derechos básicos dentro del sistema penitenciario. La violencia invisible crea el marco que hace inevitables los actos de violencia visual. Desde este planteamiento construimos una posición que se preocupa más por la violencia de la estructura y evita la seducción de la violencia visual.

Marco teórico

Al hablar de la reinserción familiar proponemos una lectura psicoanalítica del vínculo, que desempeña un papel esencial en la constitución del sujeto y como tal; influencia en la integración social, tanto como en su opuesto. La familia, como objeto de identificación primaria, permite al individuo construir su identidad, formar su sentido de pertenencia y desarrollar sus relaciones interpersonales. Freud decía en *Más allá del Principio de Placer* que “el psicoanálisis conoce la identificación como la más temprana exteriorización de una ligazón afectiva con otra persona” (Freud, 1920, p. 99). Si hay algo que denota las urgencias psicosociales de la prisión, es la necesidad de conexión emocional y social con el mundo exterior. Como indican las PPL, ese lazo provee de certezas fundamentales para la transición de la prisión a la vida ciudadana.

Vale preguntarse ¿Qué ocurre con los vínculos familiares en el contexto penitenciario, marcado por separaciones prolongadas y obstáculos para mantener relaciones activas? La prisión, al ser un ambiente de deterioro emocional, afecta profundamente la relación del individuo con las figuras vinculares más relevantes y por extensión, bloquea su relación con el mundo. Desde que se inauguraron las concepciones vinculares, empezando por Freud, luego Françoise Dolto y Donald Winnicott, se ha posicionado la discusión de que las relaciones de objeto modulan la relación social, el manejo de los conflictos (Freud, 1905), así como la ambivalencia y el concepto de sí mismo (Dolto, 1986). La prisión, implica, de cierta forma, una regresión a los conflictos fundamentales del sujeto, así como los conflictos en la relación con el mundo.

El proceso de ingreso a la prisión y adaptación al confinamiento implica una aguda desestabilización subjetiva. Como indica Alicia Iacuzzi (2006), la prisión provoca una profunda disolución yoica, tanto en un nivel perceptual, como afectivo. La relación familiar es un lugar donde ese desligamiento del sí mismo sufre impactos agudos. La privación de libertad limita la capacidad del individuo para mantener sus lazos afectivos y sociales (Dolto, 1986) lo que repercute en su posterior reintegración. La familia no solo constituye un soporte emocional, representa también un pilar fundamental en la construcción de la identidad y la resiliencia del sujeto. El vínculo con la familia puede proporcionar un sentido de continuidad y pertenencia. Como sostiene Moffatt (1997) en Flores Sierra (2021), “el proceso de curación del encierro y la marginación... es un proceso que se construye desde los vínculos sociales y culturales” (Flores Sierra, 2021, p. 20). Sin embargo, la separación prolongada y las restricciones en el contacto generan un vacío emocional y una sensación de aislamiento que limitan las posibilidades de reintegración efectiva.

El aspecto familiar de la reinserción social contiene aspectos clínicos fundamentales. Se trata de un

abordaje situado en distintos lugares. Primero, el trabajo hacia adentro: las figuras internalizadas de la familia en el privado de libertad, donde toda la experiencia carcelaria se vuelve material de análisis (Iacuzzi, 2006). En segundo lugar, se trata del trabajo con lo externo, sobre cómo se construyen las dinámicas de relación familiar en el escenario de la prisión. Este abordaje contiene la descompensación subjetiva y desligación del yo. La familia como figuras internas y como personas reales ofrecen una importante contención ante la despersonalización (Winnicott, 1965).

Un tema poco considerado en la literatura sobre prisiones y rehabilitación social es lo intergeneracional, donde las experiencias, traumas y dinámicas familiares conscientes e inconscientes se transfieren de una generación a otra, influyendo en varios aspectos de la vida del sujeto. Tanto Winnicott (1965) como Dolto (1998) profundizan en la influencia de las historias de las figuras parentales en el proceso de desarrollo del individuo. Un primer fenómeno es la transmisión, la cual refiere a aquellas vivencias que estructuraron a estos individuos, en relación con sus propios vínculos o figuras de cuidado.

Las prisiones revelan que lo intergeneracional también marca la repetición de la historia familiar. Lévi-Strauss señalaba que las relaciones de parentesco perpetúan las estructuras sociales a lo largo del tiempo (Lévi-Strauss, 1969), por lo que es común encontrar que detrás de una PPL hay una historia familiar anclada a la institución. Es así, que esta perpetuación se constituye, de cierta forma, en un ciclo de reproducción de la institucionalización de la violencia inherente a la estructura social. Este tipo de violencia, como se dijo en un apartado anterior, refiere a “las consecuencias a menudo catastróficas del funcionamiento homogéneo de nuestros sistemas económico y político” (Žižek, 2009, p. 10). La prisión y la vivencia de la criminalidad dentro de una familia puede actuar como un componente intergeneracional significativo. El encarcelamiento de un padre, una madre o varios miembros de la familia es, como se verá en nuestros resultados, un proceso traumático, con complejas extensiones sociales.

Metodología

La propuesta metodológica parte de la IAP, entendiendo que todo proceso de investigación transforma la realidad que estudia. Como afirma Kurt Lewin, la IAP “procede en una espiral de pasos, cada uno compuesto por un círculo de planificación, acción y búsqueda de hechos” (Lewin, 1948, p. 201), subrayando que investigar implica también intervenir y modificar los procesos sociales. En este proyecto, la IAP adopta un enfoque fenomenológico, que en palabras de Bachelard es entendida como “la consideración de la realidad inmediata” (Bachelard, 2000, p.20). Desde esta articulación metodológica, el estudio organiza las prioridades, necesidades y desafíos vinculados a la reinserción social y sitúa la reinserción familiar como un eje asociado a determinantes sociales más amplios, en relación con la reincidencia en el crimen, lo intergeneracional y la violencia sistémica.

El fenómeno se produce dentro del espacio terapéutico desarrollado, entendido como dispositivo clínico. Este concepto de dispositivo clínico grupal proviene del campo del trabajo psicoanalítico con grupos (Muzlera *et al.*, 2009) y fue orientado por los principios de la Psicología Grupal Psicoanalítica (Bernard, 2006). De este modo, se organizó un espacio no temático, favoreciendo la demanda de los participantes. Es un proceso de co-construcción que responde a la particularidad del grupo (Kaës, 1995); genera una dinámica horizontal entre profesionales y personas privadas de libertad. Las sesiones fueron guiadas por dos o tres psicólogos clínicos por grupo con roles diferenciados entre animadores y acompañantes. Según Bernard, en esta dinámica opera la transferencia horizontal, desplegando las fantasías originarias de los participantes en un “aquí y ahora” donde emergen escenas que borran la temporalidad y evocan la ilusión de autoengendramiento (Bernard, 2006).

A través del dispositivo clínico grupal se abordaron las diferentes problemáticas familiares, entre otras, como:

- A) El malestar hacia SNAI como institución responsable del proceso.
- B) La desconfianza hacia el sistema de justicia.
- C) Los efectos traumáticos de la violencia carcelaria.
- D) Los efectos psicosociales del estigma social.
- E) Las rupturas alrededor de vínculos familiares.

F) Los obstáculos para ingresar a la economía formal.

La información se obtuvo del trabajo realizado con grupos del Centro de Privación de Libertad de Cotopaxi y la Unidad de Reinserción Social de Pichincha. Para la sistematización de los resultados, se agruparon los hallazgos en tres categorías principales:

- A) Las intervenciones del equipo y posibles áreas para investigaciones futuras.
- B) Experiencias, que recogen las vivencias obtenidas en el trabajo de campo.
- C) Discusiones, que abarcan los diálogos entre participantes en espacios como el seminario sobre violencias y mediaciones, así como en conferencias.

La base documental comprende 12 informes que ofrecen una visión amplia del proceso y permitieron identificar cómo las relaciones familiares fueron abordadas en los distintos dispositivos clínicos. Desde 2023 se trabajó con dos grupos: el primero conformado por 24 participantes, con tres sesiones mensuales entre junio y agosto de 2023; el segundo, por 17 participantes, con dos sesiones mensuales entre septiembre de 2023 y agosto de 2024. Posterior a cada sesión se realizó una reunión de análisis y cada 15 días se desarrolló un Seminarios de Violencias y Mediaciones que acompañaron el proceso general del proyecto.

Análisis y resultados

En este apartado se presentarán tres resultados y cada uno contará con su respectivo análisis parcial.

Resultado 1

Violencia hacia las familias

A lo largo de los procesos psicológicos grupales desarrollados, especialmente con la Unidad de Reinserción Social de Pichincha, se presenta una dinámica retrospectiva sobre el régimen cerrado, como una necesidad de elaboración de las huellas psicológicas de ese periodo de sus vidas. Hablar de ese pasado relativamente reciente, relaciona las dinámicas con sus familiares durante la sentencia en privación de libertad con los efectos que experimentan en su retorno al hogar. Como punto común de partida se encuentra que la relación familiar es fundamental en el sostenimiento psíquico para una persona en un régimen de confinamiento. Las distintas etapas de adaptación al entorno carcelario provocan una serie de fenómenos en el contacto remoto y presencial.

El contacto remoto es una ilegalidad, de acuerdo con el reglamento de comportamiento de las prisiones, sin embargo, la necesidad de contacto lleva a los privados de libertad a transgredir esta normativa, llevándolos a situaciones de extorsión, con riesgos para sí mismos y sus familias. El régimen de visitas ha sufrido cambios importantes desde el decreto de emergencia por la pandemia del COVID-19 en febrero de 2020 (Presidencia de la República del Ecuador, 2020). Con variaciones por cada centro penitenciario el tiempo promedio de ausencia de contacto fue de alrededor de nueve meses. Este periodo generó efectos psicosociales como: el deterioro de las relaciones de pareja, celos, estados depresivos e intentos autolíticos. Según varios testimonios, la irregularidad del contacto familiar es uno de los agravantes de la escalada de violencia en los amotinamientos posteriores entre 2021 y 2023.

Con el relajamiento de las normas de contacto y distancia social para la prevención de contagio de covid-19, en todo el territorio ecuatoriano, las políticas de contacto familiar no se reestablecieron, aunque sí hubo mayor frecuencia de visitas. Esta dinámica produjo un efecto agudo sobre los familiares. Un primer efecto es el incremento de distintas violencias (maltrato verbal, físico y acoso) por parte de los agentes policiales hacia las familias en los filtros de seguridad, con especial énfasis en las mujeres. El maltrato de los agentes de seguridad penitenciaria no es algo nuevo, sin embargo, en el funcionamiento del sistema de visitas, previo a la pandemia, este maltrato continuo obligaba a los familiares a construir mecanismos psíquicos y psicosociales que les permitiera sobrellevarlo. Cuando los ritmos de visita se organizan en una lógica mensual, los familiares carecen de herramientas psíquicas para bloquear sus efectos psicológicos, por lo que cada violencia resulta en un nuevo trauma.

Esta dinámica, muy visible para las personas privadas de libertad los llevaba a la decisión de reducir las visitas familiares. En algunos casos se observa que privados de libertad varones no recibían visitas de

sus hijos por lapsos mayores a dos años, siendo esta una variable más para el empobrecimiento de sus roles parentales, los cuales se volvían más visibles cuando retornaban a sus hogares. La violencia hacia las familias debe considerarse desde la triangulación que se produce entre la persona privada de libertad, la institución penitenciaria, con toda su dinámica institucional formal e informal y las familias. La prisión define el contacto, tanto con el ejercicio de control institucional como la dinámica que producen la propia comunidad penitenciaria. Esto involucra fenómenos contradictorios como la solidaridad y su revés, la extorsión; la complicidad para el contacto remoto y a su vez el rostro de la amenaza e inseguridad.

La prisión produce dos lugares del silencio. Por una parte, el silencio del privado de libertad respecto a la vida cotidiana en prisión, el cual se construye con el objetivo de no exceder las preocupaciones de sus familiares, pero también está el silencio de la familia que enfrenta los efectos que se desprenden de la prisión, donde se toman decisiones económicas, patrimoniales y de las responsabilidades parentales, omitiendo esas grandes decisiones de los momentos de contacto y la comunicación remota. Como suelen señalarse por parte de las personas en prelibertad, uno de los grandes impactos de la reinserción es ‘las sorpresas’, los cambios, la realidad familiar que se mantuvo fuera de las conversaciones y visitas. Como indican, ese extrañamiento tiene que ver con la intervención institucional que desarticula y a veces destruye los vínculos familiares.

Análisis

Es necesario situar este fenómeno dentro de una reflexión profunda sobre el trauma, puesto que de la misma se desprenden dinámicas relacionales. El psicoanalista Dominique Scarfone refiere al trauma como un daño en los procesos psíquicos y no a las estructuras. En este sentido, lo que resulta patológico del trauma no es la presencia de un funcionamiento incorrecto del sujeto en la vida cotidiana, lo patológico más bien es el esfuerzo por sostener esa cotidianidad (Scarfone, 2021). La naturalización de la violencia sería, de acuerdo con este principio, una estrategia para reestablecer el funcionamiento cotidiano.

La naturalización de la violencia, como efecto traumático, es un proceso de ‘implantación’ de una idea-semilla, como indica Scarfone, en el sentido, que no trata de destruir la psique sino iniciar ‘un proceso de diferenciación’ (Scarfone, 2021, p. 3) que obliga al sujeto a desarrollar un tipo de respuesta ante los otros. La especificidad de la problemática que aquí se trata es que la implantación consiste en la alteración de la primera violencia, por lo cual el sujeto se confronta a una repetición real y no subjetiva. Cuando las familias deciden suspender las visitas de ciertos miembros, se coloca el vínculo como moneda de cambio ante la posibilidad de traumatización, la cual resulta también traumatizante. La naturalización de la violencia comprende la asimilación de la violencia, la de sensibilización del cuerpo, el bloqueo emocional ante la narrativa propia de la violencia y finalmente su institucionalización.

El rostro complementario a ese proceso es la falta de respuesta de las instituciones, lo que remarca la “desafinación radical” (Declercq, 2019) entre el sujeto, él o ella misma, los demás y el mundo. Las ausencias sistémicas que podrían proveer de espacios, servicios y respuestas para afrontar el trauma terminan por ser la razón de su alienación. La traumatización de los familiares de personas privadas de libertad constituye un mecanismo de castigo para los mismos privados de libertad, cuyo fin, es empobrecer los ambientes potenciales para su retorno. Como indica la antropóloga Rita Segato, el objetivo de la violencia hacia el cuerpo no es la persona que habita ese cuerpo, sino desmoronar el lugar de un sujeto que no está presente (Segato, 2018).

Este fenómeno evidencia que la violencia hacia los familiares de personas privadas de libertad implica un juego de varios sentidos de la expresión ‘presencia-ausencia’ en cuanto a la relación del Estado en los vínculos familiares. En un primer sentido: la presencia, se marca desde las lógicas represivas y violentamente explícitas que se producen en las visitas, pero también en las dinámicas extorsivas que llevan a los familiares y privados de libertad a pagar más de mil dólares por el ingreso de un teléfono celular, cuyo objetivo es mantener el contacto remoto. El Estado es omnipresente como un procurador de violencia legal e ilegal. En cuanto a la ausencia se bifurcan dos sentidos. La primera como la falta de norma o intervención del Estado para el fortalecimiento familiar, sea desde el mismo SNAI o el Ministerio de Inclusión Económica y Social. El abandono institucional de las familias a través de las carencias de propuestas psicosociales, trabajo social u

otras, hace que las familias no cuenten con herramientas suficientes para sostener a una persona privada de libertad, cuando esta retorna a casa. El segundo sentido de la ausencia es cómo las dinámicas de contacto, formales e informales, hacen de la experiencia carcelaria una experiencia de exilio, donde el privado de libertad se vuelve una figura ausente de su propia vida. En ese exilio desintegrador, Declercq señala que, la respuesta clínica necesaria ante el trauma es la de la humanización, en cuanto pueda permitir que el sujeto se encuentre a sí mismo, a los demás y al mundo (Declercq, 2019).

Evidentemente estos esfuerzos serían insuficientes sino se trabaja con la responsabilidad sobre las familias, puesto que, si bien una persona es capaz de modificar su ambiente, esta capacidad depende de un capital simbólico precedente, que muchas veces no es posible para una persona privada de libertad. Las respuestas clínicas necesarias para la reinserción familiar implicarían un abordaje de los actores de la familia en procesos paralelos, donde la institución se coloque en la mitad nuevamente, pero en un sentido de mediación clínica ante los desafíos familiares de la prisión. Por lo tanto, una posible propuesta es precisamente que la institución competente sea la que asuma tanto el proceso clínico del privado de libertad como el de su familia, es decir, la integración institucional de la responsabilidad.

Resultado 2

Reincidencia en el crimen

Los testimonios de los profesionales que trabajan en los ejes de tratamiento de la Rehabilitación Social, así como las personas en prelibertad indican que existe un vacío profundo en las competencias del abordaje de las familias. Las condiciones institucionales de SNAI, en calidad de servicio, le impide trabajar son las familias de PPL, competencia correspondiente al Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES). Este ministerio tampoco presenta un abordaje específico con las familias, formal o informalmente y, además, el abordaje con familias se presenta de manera localizada en algunas ciudades, como es el caso del Comité Permanente Para la Defensa de los Derechos Humanos de Guayaquil, quienes han organizado un colectivo de familias, quienes desde el ejercicio de denuncia dan cuenta de las violaciones de derechos humanos que ocurren desde 2021 (Comité Permanente de Derechos Humanos, 2024).

Por otra parte, es necesario indicar que el proceso de reinserción social no presenta un marco general aplicable a escala nacional, sino que existen iniciativas de ciertas unidades de Reinserción Social (como es el caso de URS Pichincha) que, desde 2023, planteó la incorporación de los cinco ejes de tratamiento de la Rehabilitación Social, en el sistema de Reinscripción. Esta iniciativa es ciertamente una experiencia piloto que ya lleva dos años en ejecución. Se fundamenta en la necesidad de fortalecer las habilidades y destrezas de los usuarios enfocadas a la empleabilidad, competencia psicológica, manejo de las finanzas personales, así como actividades deportivas y de servicio comunitario.

Fuera de estas iniciativas, la Reinserción Social es un proceso estrictamente burocrático de presentación de firmas, donde no existen programas de fortalecimiento social. Lo que indican las personas en prelibertad es que estas ausencias provocan un retorno a los ambientes donde se construyó la relación con el crimen. Al no existir un apoyo en un desarrollo plausible y de inclusión social, desde el régimen cerrado al régimen abierto, la adquisición de una habilidad no tiene un soporte económico, por lo tanto, existen escasas oportunidades de empleo.

Un tercer componente, es el estigma, la señal sobre la privación de libertad, que constituye una especie de paranoia social, donde más de un testimonio da cuenta de cómo incluso al encontrar un empleo, al momento de que las instituciones tienen conocimiento de que un trabajador estuvo en privación de libertad, son separados del trabajo. El temor a dar el número de identificación se presenta en los espacios de entrevista laboral, hasta en el simple sistema de facturación ante la compra de artículos personales. El temor a ser identificado como un expresidiario constituye una preocupación permanente. Las personas en prelibertad se sienten bajo mirada constante del juicio de los otros.

En la reunión familiar se produce también un sentimiento de extrañamiento en términos emocionales, pero también del curso de la vida cotidiana, pues al retorno a sus hogares, descubren que sus familiares tomaron decisiones económicas, patrimoniales, vinculares, entre otras, de las cuales no siempre estuvieron al tanto durante el cumplimiento de sentencia en régimen cerrado. Muchas personas en prelibertad se

sienten extrañadas en cuanto al rol que deben asumir dentro de sus familias ¿Cómo ser mamá? ¿Cómo ser papá? ¿Cómo reparar el daño causado por la transgresión de la ley? Son preguntas y desafíos abismales, que no encuentran un lugar para ser escuchadas.

Las relaciones con la familia ampliada suelen presentar también dinámicas complejas. Por ejemplo, la reproducción del estigma social, el distanciamiento, lo que reduce los factores de soporte para encontrar alternativas legales para sostener la vida. La suma de estos factores: a) la ausencia de responsabilidad institucional para procesos de reinserción y fortalecimiento familiar, b) la falta de un proceso de reinserción laboral que considere tanto el desarrollo de habilidades como la generación económica, c) el estigma social en un ambiente urbano y comunitario no sensibilizado sobre los desafíos de reinserción social y d) el debilitamiento familiar por las consecuencias de la prisión, componen un cuarteto vicioso que conduce a la reincidencia del crimen o el incumplimiento de las normas de los beneficios penitenciarios determinados por los jueces y el sistema.

La reincidencia en el crimen se relaciona también a la vulnerabilidad ambiental, donde la violencia parece estar a la vuelta de la esquina. No son excepcionales los casos donde el retorno al sistema carcelario es casi inmediato, debido a una experiencia de violencia, sobre todo con el uso de armas, donde a veces existen situaciones planificadas, una violencia racional, pero también situaciones imprevistas, donde se producen episodios violentos. En cuanto a la violencia racional, el retorno al hogar da cuenta de una serie de necesidades a cubrir y una necesidad de validación social que desborda. El reconocimiento del otro, como parte del proceso de auto aceptación, se constituye como un vacío que lleva a la desesperación, la impulsividad y la concreción de la violencia.

Análisis

La reincidencia en el crimen es una manifestación de la compulsión a la repetición, tal como Freud lo plantea en *Más Allá del Principio de Placer* (Freud, 1920). La repetición es un intento de solución, de superación de la experiencia dolorosa o el trauma. La misma se produce por una profunda dificultad de construir una narrativa sobre los hechos a superar. El sujeto no puede reconocerse en esos hechos, ni puede hacerse cargo de estos, si no es a través de un otro que pueda recibir su palabra. Como indican Viviana Berger el crimen es un intento fallido por hacer vínculo social (Berger, 2020).

Cuando se considera el sufrimiento del estigma, es que el sujeto no puede ser otra cosa que la marca que se ha colocado en su cuerpo, el crimen se vuelve un intento por deshacer la marca con la consecuencia contradictoria de acentuarla más en su identidad. Debe entenderse el estigma como un dispositivo de control. Foucault (1976) señala que la prisión produce una transformación subjetiva, donde el estigma es una señal colocada por el otro, pero luego incorporada por el sujeto, cerrando el ciclo de construcción de identidad. Goffman hubiese denominado al acto reduccionista del estigma a un solo significante, el estigma del carácter (Goffman, 1963), donde el ocultamiento, la aceptación parcial y el rechazo al estigma se confluyen en un solo proceso, el retorno al crimen.

El control no solo moldea la subjetividad, sino también el comportamiento, el sujeto se constituye como su propio vigilante. Cuando escuchamos los testimonios de temor a la vigilancia del espacio social cotidiano, observamos que no existe un otro que vigila, sino que el sujeto lo incorpora a su propia subjetividad, lo que instituye un mecanismo de proyección donde ‘todos me vigilan’.

En cuanto a la responsabilidad institucional, vale señalar que, si bien existen buenas intenciones al incorporar unos ejes de tratamiento, experimentales, en una unidad de reinserción; en realidad, estas reproducen el mecanismo de control, donde las personas preliberadas, no sienten que aprenden algo nuevo o desarrollan una habilidad, sino que extiende la experiencia de la vigilancia más allá de los muros. También es importante distinguir el aprecio por los espacios de escucha grupal, los cuales logran tomar distancia del mecanismo de control, donde al fin puede hablarse sobre los efectos psicosociales de la prisión, así como los efectos del retorno a casa. La reconstrucción del vínculo familiar se organiza desde la palabra, somo significante que reúne el sentido y el afecto. Hablar, como una práctica responsable, permite situar las preguntas sobre cómo ser padre, madre, esposo, esposa, cómo reparar los daños causados y cómo encontrar un nuevo lugar en el entramado familiar.

Resultado 3

Lo Intergeneracional de la Prisión

Las representaciones estadísticas de las poblaciones en privación de libertad suelen destacar que el 95% del total son hombres adultos y que un 5% constituye la población autoidentificada como mujeres. Si se piensa en la representación estadística en barras, su visualización mostraría dos fenómenos sin relación, donde destaca la población masculina como la principal problemática y la femenina como una minoría. A través del análisis de las intervenciones grupales vemos que esa representación podría plantearse desde otra visualidad, colocando en un solo círculo dos niveles de relación: el 5% de las mujeres en el núcleo de la circunferencia y el 95% de la población masculina en el contorno de la circunferencia (Aguirre et al., 2022).

La narrativa de las mujeres en privación de libertad da cuenta que existe una relación profunda entre ambas poblaciones en términos intergeneracionales. El encarcelamiento de mujeres, jefas de hogar, conlleva agudos problemas sociales que impactan en sus núcleos familiares. Las mujeres en prisiones ecuatorianas provienen generalmente de sectores sociales que acumulan varias vulnerabilidades como, la económica, educativa y social. Las capacidades familiares son directamente afectadas debido a la acumulación de estas condiciones. El impacto a largo plazo se plasma en la relación con los hijos, quienes por las ausencias del cuidado responsable se vuelven más vulnerables.

Muchas mujeres privadas de libertad indican tener hijos que ya se encuentran en el sistema, sea en los Centros de Adolescentes Infractores o el sistema para adultos. “Sé que al salir de aquí dejaré de ser una PPL y será una visita de mis propios hijos” (Yadira, 2022). Este fenómeno es histórico, y se viene señalando cómo la situación de mujeres en prisiones representa una doble vulnerabilidad, la cual recae también sobre sus hijos (Presidencia de la República del Ecuador, 2020).

Como se menciona en la obra *Muros voces anticarcelarias del Ecuador*, respecto a las personas privadas de libertad: “[...] la prisión es un lugar por el que circulan personas durante diferentes períodos de su vida. Desde la infancia se conectan a ellas en las correccionales, las casas de confianza [...] las cárceles [y] desde el año 2014, las regionales” (Castellanos et al., 2022). Vemos que lo intergeneracional de la prisión cuestiona qué aspectos influyen en la reincidencia de violencia y criminalidad, en los elementos a tomar en cuenta en una reinserción social y, sobre todo, en la violencia sistémica que perpetúa ciclos de marginación y exclusión.

Análisis

Lo que puede observarse en el fenómeno intergeneracional de la prisión, es que la transmisión de la prisión como modo de vida, evidencia que la ausencia de abordaje a las familias no permite instalar lo que Isabelle Duret denomina la *bleson familial*, una herramienta que permite superar el trauma familiar (Dachet et al., 2019). En este caso, la separación producida por el sistema penal.

El principal efecto de dicha separación es la pérdida de la identidad familiar, lo cual se constituye como un vacío de respuestas difusas, llevando a los sujetos a la construcción de una “familia de afiliación”, un intento por construir una identidad que transforme la historia familiar (Duret, 2014). Sin embargo, las posibilidades identificadoras se encuentran en la institucionalización de las prisiones, los Centros de Adolescentes Infractores, las lógicas de la calle, entre otras. La búsqueda de alguna afiliación social no debe ser entendida como una consecuencia de lo intergeneracional, sino como una dinámica propia del fenómeno.

Anne Schützenberger (2023) señalaba que un signo muy transmisible en la relación familiar es precisamente el estigma. La realidad de las mujeres en prisiones es que ellas mismas portan la doble culpa por ser mujeres y además privadas de libertad, como indica la historiadora ecuatoriana Andrea Aguirre (2012). Su proveniencia, generalmente relacionada a los grupos históricamente excluidos, nos permiten considerar a la intergeneracionalidad de la prisión como otro intento fallido en la búsqueda de identificaciones que termina por retornar a la identidad materna.

La prisión sigue siendo, como indicaba Foucault, un lugar que produce identidades estigmatizadas (Foucault, 1976). Sin embargo, nuestra actualidad plantea una diferencia cuantitativa y cualitativa no consideraba en los tiempos del pensador francés: el fenómeno del encarcelamiento masivo, el cual nos

invita a pensar cómo se construyen las identidades alrededor del sistema penal (Pager, 2007). El sistema de justicia, como un ambiente de alta captación de población instituye la intergeneracionalidad de la prisión como un fenómeno, cuyas consecuencias, veremos en el futuro, una sociedad de identidades deterioradas.

Conclusiones

La reinserción social es un espejismo compuesto por una materialidad, la de la voluntad de las familias que habitan la transición entre los muros de la prisión y los compromisos con una justicia de libertad a medias. Esa materialidad choca con la violencia cotidiana del sistema penal, sin consideración por el lugar de las familias y su papel desequilibrante en la reconstrucción del sentido ciudadano. Ese es el límite de la materialidad y el inicio del espejismo.

‘Las prisiones se sostienen por las familias de PPL’ han señalado muchos testimonios, los cuales cuestionan otro espejismo: el de un estado que ‘malgasta’ el presupuesto anual por sostener a más de 35 mil personas privadas de libertad en Ecuador. La única presencia del Estado en la vida de las familias es la de persecución y la violencia. La prisión existe como una institución histórica, que se transforma con el devenir de los cambios estructurales, sin embargo, a ella quedan atadas generaciones.

Fenómenos como las mega prisiones del Salvador, señalan que el modelo de la prisión es una estructura antigua, pero en expansión, no solo porque capta más seres humanos, abordando la pobreza y el crimen, jugando un papel desequilibrante en varias democracias latinoamericanas, sensibles a la vulnerabilidad de la seguridad y el crecimiento del crimen organizado. La prisión es, en su sentido biopolítico, un instrumento de control que inunda su quehacer con los principios de la necropolítica.

¿Qué puede aportar la clínica en esta realidad? El grano de arena puede convertirse en todo un territorio. La psicología clínica podría constituir espacios intermedios donde se resuelva la herencia de la prisión y encontrar otras filiaciones, así como preparar a las familias para recibir a su ser querido. El papel del estado a través de sus instituciones implica la incorporación del sentido de responsabilidad en lugar del control. ¿Puede realmente el estado evocar el lugar de soporte y garantismo a los derechos humanos? Como diría Michel Foucault “El castigo ha pasado de un arte de las sensaciones insopportables a una economía de los derechos suspendidos” (Foucault, 1976, p. 13). En ese sentido las aspiraciones humanistas que precedieron la tecnificación de la prisión implican un fracaso civilizatorio, sin embargo, es un fracaso que logra una institucionalización exitosa.

Referencias

- Aguirre, A. (2012). Situación de las mujeres privadas de libertad 2012. En G.M Benavides Llerena y M.G. Chávez Núñez (Eds.), *Horizonte de los derechos humanos Ecuador 2012* (pp. 257-274). Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador; Programa Andino de Derechos Humanos.
- Aguirre, A., León, T. y Castellanos, M. (2022). *Muros. Voces Anticarcelarias del Ecuador*. Kikuyo Editorial.
- Amnesty International. (2024, diciembre 25). *Colectivos y movimientos al frente de la defensa de derechos humanos en Guayaquil y la costa de Ecuador*. <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2024/12/colectivos-y-movimientos-al-frente-de-la-defensa-de-derechos-humanos-en-guayaquil-y-la-costa-de-ecuador/>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Asamblea Nacional.
- Bachelard, G. (2000). *La poética del espacio* (J. Ortega y Gasset, Trad.). Fondo de Cultura Económica. (Obra original publicada en 1957).
- Berger, V. (2020). Las voces detrás de las paredes. En V. Berger (Ed.), *Contribuciones a la Criminología* (pp. 26-45). Grama Ediciones.
- Bernard, M. (2006). *El trabajo psicoanalítico con pequeños grupos*. Lugar Editorial.
- Castellanos, M., Escúnart, J., Palma, E. y Recalde Cortez, A. (2022). Tejiendo Argumentos: Una síntesis y discusión entre la Alianza y sus archivos. En Varios autores, *Muros. Voces Anticarcelarias* (pp.21-50). Kikuyo Editorial.
- Clapp, A. (2024, noviembre 22). *A Journey through the world's newest Narco-State. 1843 Magazine*. https://www.economist.com/1843/2024/11/22/a-journey-through-the-worlds-newest-narco-state?utm_campaign=shared_article
- Comité Permanente de Derechos Humanos. (2024, enero 27). *Informes*. <https://www.cdh.org.ec/informes/622-monitoreo-de-carceles-ocupadas-por-militares-21-22-enero-2023.html>
- Dachet, A., Bonte, M. y Duret, I. (2019). Le blason familial : un voyage dans le temps des familles pour transformer la « mémoire traumatique » en « mémoire thérapeutique ». *Cahiers de Psychologie Clinique*, 53(1), 113-138.
- Declercq, E. (2019). *Clinique de l'humanisation à l'épreuve des traumatismes extrêmes cumulés à l'exil: De la torture déshumanisante à une psychanalyse de la réhumanisation*. Presses Universitaires de Louvain.
- Dolto, F. (1986). *La imagen inconsciente del cuerpo*. Paidós.

- Dolto, F. (1998). *Lo Femenino*. Paidós.
- Duret, I. (2014). Aux confins de la recherche et de la thérapie : le Génogramme Imaginaire pour explorer et transformer les héritages familiaux traumatiques. *Cahiers critiques de thérapie familiale et de pratiques de réseaux*, 53, 85-95.
- Flores Sierra, E. (2021). *Psicología Popular de la Intervención en Crisis*. Centro de Publicaciones PUCE.
- Foucault, M. (1968). *Las palabras y las cosas. Una arqueología de las ciencias humanas*. Siglo XXI Editores.
- Foucault, M. (1976). *Vigilar y Castigar: Nacimiento de la prisión*. Siglo XXI Editores.
- Freire, N. (2023, noviembre 13). Espejismos: ¿Alucinación o engaño visual? *National Geographic*. https://www.national-geographic.com.es/ciencia/espejismos-alucinacion-o-engano-visual_20998
- Freud, S. (1905). Tres Ensayos de la Teoría Sexual. En S. Freud, *Obras Completas* (Vol. 7, pp. 111-223). Amorrortu.
- Freud, S. (1920). Más allá del principio de placer. En S. Freud, *Obras Completas* (Vol. 18, pp. 7-63). Amorrortu.
- Goffman, E. (1963). *Estigma. La identidad deteriorada*. Amorrortu.
- Human Rights Watch. (2009, abril). *Uniform Impunity. Mexico's Misuse of Military Justice to Prosecute Abuses in Counter-narcotics and Public Security Operations*. <https://www.hrw.org/report/2009/04/29/uniform-impunity/mexicos-misuse-military-justice-prosecute-abuses>
- Kaës, R. (1995). *El grupo y el sujeto del grupo: Elementos para una teoría psicoanalítica del grupo*. Amorrortu.
- Iacuzzi, A. (2006). *Psicoanálisis y trabajo carcelario*. En Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires (Ed.), *XIII Jornadas de Investigación y Segundo Encuentro de Investigadores en Psicología del Mercosur*. Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires.
- Lévi-Strauss, C. (1969). *Las estructuras elementales del parentesco*. Paidós.
- Lewin, K. (1948). *Resolving social conflicts: Selected papers on group dynamics* (G.W Lewin, Ed.). Harper & Brothers. (Artículos originales publicados en 1946).
- Muzlera, S., Guidolin, E., Kahane de Gordon, G. y Puebla, P. (2009). *Coordinación de Grupos: Experiencias y aportes técnicos*. Aconcagua.
- Noroña, K. (2022). El hijo Perdido en la Masacre. En Varios autores (Eds.), *Muros. Voces anticarcelarias del Ecuador* (pp. 177-189). Kikuyo Editorial.
- Office of the High Commissioner of Human Rights. (2021, diciembre 6). Ecuador: UN experts call for urgent action to stop prison violence. OHCHR. <https://www.ohchr.org/es/press-releases/2021/12/ecuador-un-experts-call-urgent-action-stop-prison-violence>
- Pager, D. (2007). *Marked. Race, Crime, and Finding Work in an Era of Mass Incarceration*. The University of Chicago Press.
- Presidencia de la República del Ecuador. (2020). *Decreto 1017*. Gobierno Nacional del Ecuador.
- República del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Gobierno Nacional del Ecuador.
- Scarfone, D. (2021). Trauma, Subjectivity and subjectality. *The American Journal of Psychoanalysis* 81(2), 214-236.
- Schützenberger, A. (2023). *¡Ay, Mis Ancestros!* Taurus.
- Segato, R. (2018). *Contra-pedagogías de la残酷*. Prometeo Libros.
- Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Privadas de Libertad y Adolescentes Infractores. (2020). *Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social*. SNAI.
- Winnicott, D. (1965). *El proceso de maduración en el niño*. Editorial Laia.
- Žižek, S. (2009). *Sobre la violencia. Seis Reflexiones Marginales*. Paidós.

Entrevistas

Yadira (2022, junio 14). Entrevista de E. Salao-Sterckx. Notas de Psicología de Grupos CPL Latacunga.